



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210005700
Proceso: VERBAL SUMARIO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P
Apoderado: JUAN CARLOS ENRIQUE HIDALGO
Email: mtorress@emcali.net.co
Demandada: ROGELIA BOLAÑOS MOLINA
Curador Ad-Litem: JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
Email: john.ortega@inteleg.com
As

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer. Cali, junio 16 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 949

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente demanda Verbal Sumaria, la parte demandada, representada mediante Curador Ad-Litem., quien se notificó del auto admisorio y dentro del término legal contesto la demanda, formulando las excepciones que considero pertinentes.

En virtud de lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito consideradas por el extremo pasivo, a las voces del artículo 391 en armonía con el 110 *-Ibidem-*, por el termino de tres (03) días, teniéndose en cuenta la contestación de la demanda.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por el extremo ejecutado.

SEGUNDO: CORRASE traslado por secretaria a la parte demandante, del escrito de contestación de demanda y excepciones de fondo alegadas por la parte pasiva, por el término de tres (3) días, de conformidad con el citado Artículo 110 y el 391 de nuestro ordenamiento jurídico.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva acreditar al plenario el pago de los gastos de curaduría fijados por esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 **DE JUNIO DE 2023**

JVR
1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria